



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2018-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de mayo del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2018, de fecha 29 de mayo del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 010-2018-MDSJB/RR.CC, suscrito por la Sub Gerente de Registro Civil; sobre Exoneración del Pago de Derechos Administrativos por conceptos de trámite de "Celebración de Ceremonia de Matrimonio Masivo" y "Dispensa de la Publicación del Aviso del Edicto Matrimonial"; Opinión Legal N° 043-2018-MDSJB/GAJ, (15-May-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 081-2018-MDSJB/GM, (16-May-2018), suscrito por el Lic. German Soriano Díaz - Gerente Municipal; Resolución de Gerencia Municipal N° 0134-2018-MDSJB/GM, (21-May-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 043-2018-MDSJB/GAJ, (15-May-2018), el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica, informa que el Plan de Actividad denominado "Matrimonio Civil" Comunitario 2018 - Gratuito", programado para el día sábado 23 de junio del 2018 a horas 11: 00 a.m., presentado por la Sub Gerencia de Registro Civil (e); empero, como acciones previas a la materialización del mismo, el Concejo Municipal apruebe mediante Acuerdo de Concejo la exoneración de pago por concepto de este servicio, así como, la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial por cuenta de la Municipalidad; petición que se sustenta en la naturaleza misma del Matrimonio Masivo Comunitario, cual es el de ser "Gratuito";

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 014-2013-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de diciembre del 2013, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de noviembre del 2014, y demás modificatorias vigentes. Texto en el cual, se ha establecido como requisitos mínimos, en el numeral 73 - Celebración del Ceremonia de Matrimonio Masivo, presentar el comprobante de pago por derecho de trámite por la suma de Veinticuatro y 00/100 (S/ 24.00) del mismo modo, en el previsto como requisito presentar el comprobante de pago por derecho de trámite por la suma de Treinta y Un y 00/28 Soles (S/ 31.28); constituyendo este una renta municipal de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 69° incisos 1) y 2) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, siendo el caso que el literal b) del Artículo 68° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas por servicios administrativos o derechos son aquellos conceptos que debe pagar el contribuyente a la municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos. En tanto, el numeral 9) del Artículo de la acotada Ley, prevé que corresponde al Concejo Municipal "Crear, modificar o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley"; por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que la Exoneraciones de pago por los conceptos antes invocados, debe efectuarse mediante Ordenanza Municipal, previa dilucidación en Acuerdo de Concejo como ha solicitado. Máxime, que conforme al mandato imperativo del Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se exoneran tasas dentro de los límites establecidos por Ley; disposición Legal que es concordante con el Artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal y lo dispuesto por el Artículo 74° e inciso 3) Artículo 195° de la Constitución Política del Perú; y que a la evaluación de la importancia social, moral y ética que significa el matrimonio en nuestra sociedad, cunado a la gran cantidad se parejas actualmente que están en informalidad, sin regularizar su situación convivencial ante la sociedad, donde la razón en su gran mayoría es por la carencia de recursos económicos, y por el alto costo de demanda la celebrando del matrimonio civil, y atendiendo la proximidad de la celebración del Aniversario del Santo Patrón San Juan Bautista, deviene factible aprobar la exoneración de pagos de demanda el trámite en la celebración de matrimonio masivos comunitarios 2018; y que finalmente materializado la Ordenanza Municipal debe ser publicado en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad, así como en el portal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

electrónico de la Municipalidad; a efectos de que entre en vigencia al día siguiente de su publicación; y que no surte efecto las normas de gobierno municipal que no haya cumplido con el requisito de publicación o difusión, todo ello en estricta observancia al Artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente la exoneración del pago de derechos administrativos por conceptos de trámite de "Celebración de Ceremonia de Matrimonio Masivo" y "Dispensa de la Publicación del Aviso del Edicto Matrimonial", establecido en el TUPA 2014 y modificatorias vigentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; a favor de los contrayentes que participen en el "Matrimonio Civil Masivo Comunitario (Gratuito)" programada para el día 23 de Junio del 2018 a horas 11:00 a.m.;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0134-2018-MDSJB/GM, (21-May-2018); se aprobó el Plan de Actividad denominado "Matrimonio Civil" Comunitario 2018 - Gratuito, con un presupuesto ascendente a Tres Mil Setecientos Noventa y 00/100 Soles (S/ 3,790.00);

Que, el Concejo Municipal, por unanimidad acordó, aprobar la Exoneración del Pago de Derechos Administrativos por conceptos de trámite de "Celebración de Ceremonia de Matrimonio Masivo" y "Dispensa de la Publicación del Aviso del Edicto Matrimonial", establecido en el TUPA 2014 y modificatorias vigentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; a favor de los contrayentes que participen en el "Matrimonio Civil Masivo Comunitario (Gratuito)" programada para el día 23 de Junio del 2018 a horas 11:00 a.m.;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración del pago de derechos administrativos por conceptos de trámite de "Celebración de Ceremonia de Matrimonio Masivo" y "Dispensa de la Publicación del Aviso del Edicto Matrimonial", establecido en el TUPA 2014 y modificatorias vigentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; a favor de los contrayentes que participen en el "Matrimonio Civil Masivo Comunitario (Gratuito)" programada para el día 23 de Junio del 2018 a horas 11:00 a.m.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Registro Civil, a la con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Lic. Julián A. Díaz Quispe
ALCALDE (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villanueva Quispe
Secretaría General